



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2002

No. 1

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2001 2

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LA SANCIÓN QUE SE INDICA 4

AVISO 6

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2001.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción I, 52 fracción I y 236 A, fracción I, inciso d), del Código Financiero del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, VIII y IX, 23, fracciones XXII y XXXI, 30, fracciones IV, IX, XVII y XXI y 31, fracciones I, XII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 4°, 17°, fracción I, 18, fracción I, inciso c), 45 fracción XIII, y 69, fracción I de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1°, 7°, 14 y 16, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 69, fracción IX, del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de octubre de 2001, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó la Convocatoria para la Revista Vehicular 2001, para los vehículos destinados al Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros, la cual debía realizarse máximo hasta el 31 de diciembre de 2001.

Que toda vez que a la fecha, sólo el 10 % de los concesionarios de Transporte Individual de Pasajeros, han acreditado su trámite de revista vehicular 2001, es que se requiere por las especiales circunstancias económicas, prorrogar el periodo para acreditar dicha revista vehicular

Que de conformidad con el artículo 52, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal, el 18 de diciembre de 2001, se expidió en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, una Resolución de Carácter General por la que se condona a los Concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros, el pago de los derechos por la vigencia anual de la Concesión, una vez que hayan acreditado la revista vehicular 2001.

Que para continuar con la atención y apoyo que el Gobierno del Distrito Federal, ha otorgado a los taxis, a fin de lograr que se preste dicho servicio con respeto y plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS, EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2001.

ÚNICO.- Los efectos de la Resolución de carácter general por la que se condona a los Concesionarios del Servicio Publico de Transporte Individual de Pasajeros, el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión, publicada el 18 de diciembre de 2001, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, continuarán hasta el 29 de marzo de 2002, salvo disposición posterior que establezca algo distinto.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia Oficial del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.**

**PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LA
SANCIÓN QUE SE INDICA**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**- México. La Ciudad de la Esperanza)

CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 94 A del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 16, 17, fracción II y 94 A del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 4º, 17, fracción IV, 66, 69, fracciones VI y VII de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, establece la aplicación de una sanción de veinte veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que incide en la economía de los ciudadanos del Distrito Federal.

Que con fecha 29 de junio del 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se Instituye y Aplica el Programa de Reemplacamiento en el Distrito Federal.

Que una de las acciones prioritarias del Gobierno del Distrito Federal ha sido atender las necesidades sociales y económicas de la ciudadanía en general del Distrito Federal.

Que siempre se han manifestado las acciones de Gobierno, a favor de defender la economía de la comunidad en general para incentivar el desarrollo integral de la sociedad, siendo el motivo fundamental para impulsar el desarrollo económico del Distrito Federal, el conservar y mantener el patrimonio de los ciudadanos del Distrito Federal.

Que es necesario condonar el pago de la sanción por la falta de póliza de seguro que cubra los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros en su persona, a efecto de conservar y proteger el patrimonio familiar de los ciudadanos del Distrito Federal.

Que atento a lo previsto por el artículo 94 A del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas está facultada para establecer programas generales de regularización fiscal para los contribuyentes, en los que puede contemplarse la condonación total o parcial de contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como facilidades administrativas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LA
SANCIÓN QUE SE INDICA**

PRIMERA.- El presente Programa general tiene por objeto condonar el pago de la sanción por la falta de póliza de seguro, que cubra los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros en su persona.

SEGUNDA.- Se condona, a los conductores y propietarios de vehículos de servicio particular de transporte, matriculados en el Distrito Federal, el 100% del pago de la sanción a que se refiere el punto Primero del presente Programa.

TERCERA.- Para obtener el beneficio de la condonación a que se refiere el presente Programa, los conductores y propietarios a que se refiere el punto anterior deberán acreditar haber realizado los trámites conducentes a la sustitución de las placas de los vehículos automotores, por placas de reciente creación, en términos del Programa de Reemplacamiento en el Distrito Federal, inclusive de manera extemporánea.

CUARTA.- La presente condonación deberá hacerse efectiva en la Administración Tributaria que corresponda, de acuerdo al domicilio del contribuyente.

QUINTA.- Esta resolución no será aplicable a la Administración Pública Federal, Organismos Públicos Autónomos de Carácter Federal ni a los Estados.

SEXTA.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 2 de enero del 2002 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Se deja sin efecto alguno, el **PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LA SANCIÓN QUE SE INDICA** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de diciembre de 2001, con número 157, página 6.

México, Distrito Federal, a primero de enero del año dos mil dos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las Dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)